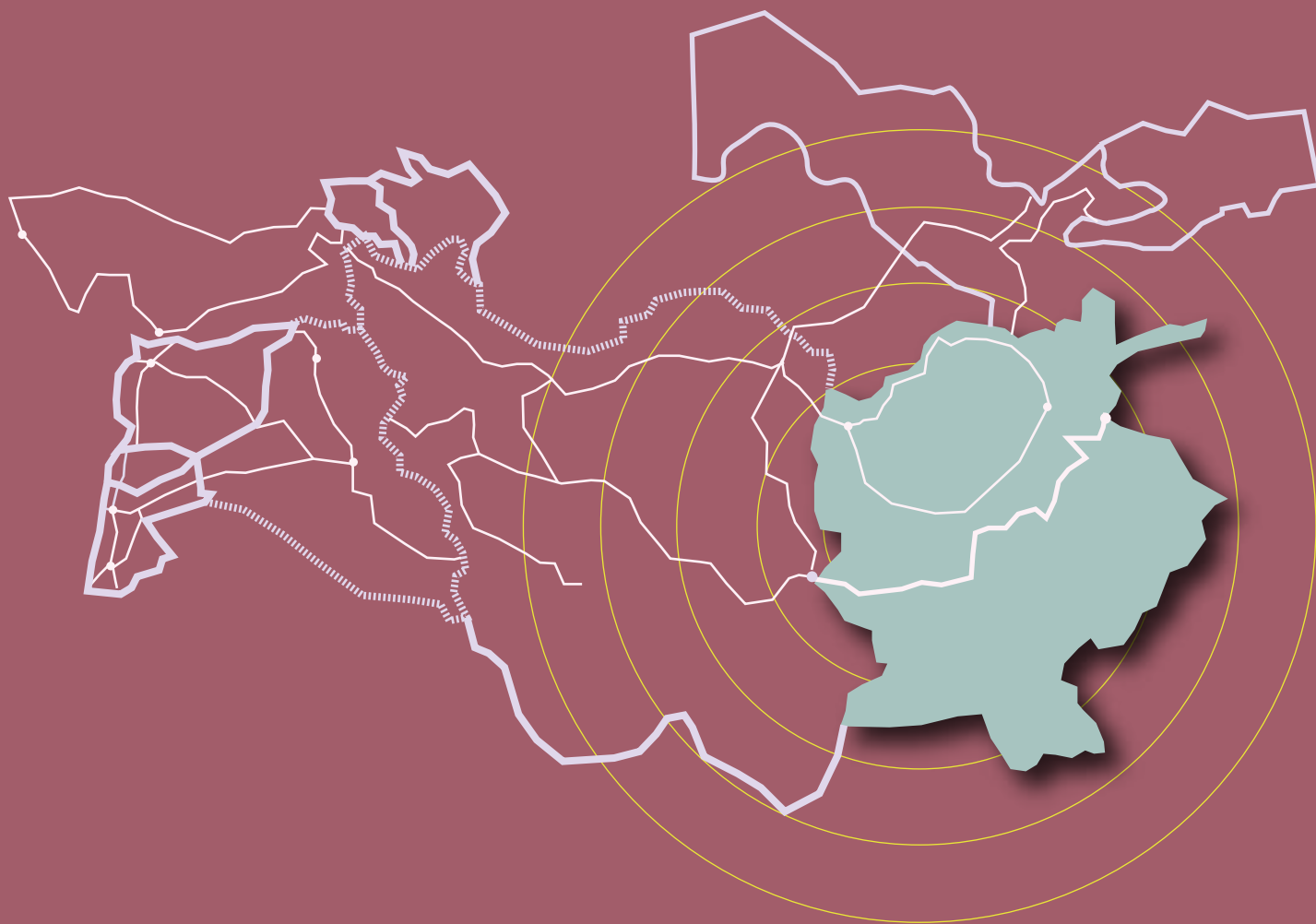


RUTAS. ESTUDIOS SOBRE MOVILIDAD Y MIGRACIÓN INTERNACIONAL



**CAMBIOS Y CONTINUIDADES
EN EL OTORGAMIENTO
DE VISAS ESTADOUNIDENSES
a personas migrantes mexicanas
en el contexto de la pandemia
por COVID-19**

Núm. 7



D.R. 2021 © *Rutas. Estudios sobre Movilidad y Migración Internacional*, año 2, número 7, octubre-diciembre de 2021, es una **publicación trimestral**, editada por la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios/ Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas/Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración/Secretaría de Gobernación, calle Abraham González núm. 48, edificio L, piso 2, col. Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Tel. 55 5128 0000, <http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria> Editor responsable: Diana Marcela Márquez Canales. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo 04-2021-083116515700-102, ISSN 2683-3158, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este número: Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP. Calle Abraham González núm. 48, edificio L, piso 2, col. Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. **Fecha de última modificación: diciembre de 2021.**

Coordinación general de la obra:

Rocío González Higuera
Miguel Ángel Virgilio Aguilar Dorado

Coordinación de investigación:

Gustavo Pineda Loperena

Autor:

Juan de Dios Orea Orea

Dirección editorial:

Diana Marcela Márquez Canales

Cuidado editorial:

Juan Góngora Cruz
Jesús Elías García González

Revisión editorial y de estilo:

Manuel Camargo Sánchez

Diseño editorial y portada:

Laura Jaime Villaseñor

Fotografías:

Portadilla: Pexels
Página 12: Rodnae Production en Pexels

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando la fuente. Las opiniones vertidas en este documento son responsabilidad de sus autores y no reflejan, necesariamente, la opinión de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas.

Este es un producto de la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Secretaría de Gobernación.

www.politicamigratoria.gob.mx

Hecho en México

Secretaría de Gobernación

ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario de Gobernación

ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ
Subsecretario de Derechos Humanos,
Población y Migración

RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
Subsecretario de Desarrollo Democrático,
Participación Social y Asuntos Religiosos

RUTAS. ESTUDIOS SOBRE MOVILIDAD Y MIGRACIÓN INTERNACIONAL



**CAMBIOS Y CONTINUIDADES
EN EL OTORGAMIENTO
DE VISAS ESTADOUNIDENSES
a personas migrantes mexicanas
en el contexto de la pandemia
por COVID-19**

PRESENTACIÓN

RUTAS. ESTUDIOS SOBRE MOVILIDAD Y MIGRACIÓN INTERNACIONAL es un proyecto editorial de investigación y análisis del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Con base en una visión crítica de la realidad nacional, esta publicación busca, junto con los boletines, atlas e infografías, generar evidencia con base empírica tendiente a incidir en la formulación y transformación de las políticas públicas de movilidad humana del Gobierno de México.

En su séptima edición, RUTAS destaca que, a nivel global, la movilidad internacional experimentó una disminución como resultado de la pandemia provocada por la emergencia por COVID-19 (SARS-CoV-2). En este contexto, la presente investigación examina los cambios observados en la migración regular entre México y Estados Unidos a través de un acercamiento al número de visas estadounidenses otorgadas a personas migrantes mexicanas durante el periodo de diciembre de 2019 a julio de 2021.

Previo a ello, se definen algunos aspectos básicos vinculados con la migración segura, ordenada y regular, la cual, en términos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), alude al “movimiento de personas que se ajusta a las leyes y normas que rigen la salida, la entrada, el retorno y la permanencia en los países, así como a las obligaciones que incumben a los Estados en virtud del derecho internacional”. Por lo anterior, este análisis se centra fundamentalmente en la perspectiva de dos ejes básicos concatenados con la movilidad México-Estados Unidos: la gestión de las fronteras y el establecimiento de vías para la migración regular.

Cabe señalar en este sentido que, en términos generales, el sistema de visas estadounidense incluye un marco legal determinado, la actuación de las autoridades consulares y diplomáticas, y ciertas categorías de visados que permiten el flujo de nuestros connacionales hacia ese país.

Para complementar la descripción de los datos sobre las visas otorgadas durante el desarrollo de la pandemia por COVID-19, se ahonda en las medidas legales y administrativas implementadas en materia migratoria por las respectivas administraciones federales de Donald Trump y de Joe Biden en el contexto de la crisis sanitaria.

Visto en perspectiva, tales posturas de corte político, económico y sanitario sin duda influyeron en que, durante el lapso mencionado, la emisión de visas se diera de manera limitada en la Embajada y consulados de Estados Unidos en México. Conforme se produzca una gradual apertura de la frontera y se avance en la vacunación en ambas naciones podrán normalizarse los flujos de migración regular de personas mexicanas hacia el país vecino del norte.

Queda sobre el tintero y sujeto a la comprobación del tiempo si la pandemia provocada por la COVID-19 marcará un cambio aún más drástico respecto de la migración regular de personas mexicanas hacia ese país, puesto que, tradicionalmente, las dos naciones han mantenido una relación interactiva de gran dinamismo.

**Dirección de Investigaciones para Políticas Públicas
del Centro de Estudios Migratorios de la UPMRIP**

Introducción

El incremento de la migración regular entre México y Estados Unidos, es decir, aquella que se produce de forma documentada mediante el uso de visas, ha sido uno de los rasgos característicos de los procesos migratorios de ambos países en los años posteriores a la crisis financiera o *Gran Recesión* (2007-2009).¹ Este acontecimiento marcó un antes y un después en la historia reciente de la migración de personas mexicanas hacia el norte. Dos situaciones han destacado al respecto: en primer lugar, se alcanzó un saldo migratorio neto cero, es decir, que el número de personas migrantes mexicanas que salía del país hacia Estados Unidos era igual o incluso menor al que regresaba.² En segundo lugar, y no menos importante, fue el registro de un incremento en el otorgamiento de visas para migrar de forma regular hacia Estados Unidos³ (Durand, 2011; García, 2012; Massey *et al.*, 2009).

Esta tendencia puede constatarse al analizar el aumento en el número de visas otorgadas por las autoridades consulares estadounidenses a personas mexicanas durante los años fiscales⁴ de 2009 a 2019. De acuerdo con el Reporte de la Oficina de Visas del Departamento de Estado, mientras que en el año fiscal 2009 se otorgaron 862 823 visas de no inmigrante a personas mexicanas, esta cifra se elevó a 1 693 133 para el año fiscal 2012, lo que significó un incremento de 96.23% durante ese periodo (véase el Anexo I). En los siete años fiscales subsecuentes (2012-2019), estas cifras se mantuvieron altas y estables, ya que el número de visas de no inmigrante otorgadas a personas mexicanas se ubicó por encima de un millón y no disminuyó a los niveles previos al año fiscal 2009 (véase el Anexo I).

Sin embargo, la pandemia provocada por la COVID-19 (SARS-CoV-2) significó un desplome de dimensiones globales en la movilidad internacional. El 17 de marzo de 2020, seis días después de que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declarara a la enfermedad provocada por la COVID-19 como pandemia,⁵ 90 gobiernos y autoridades del mundo habían anunciado medidas restrictivas al ingreso de personas con miras a limitar la propagación de esta nueva enfermedad (OIM, 2021). Para abril de 2020, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) estimó que “9 de cada 10 personas en todo el mundo vivían en países con restricciones de viaje” (OIM, 2020). Para el 21 de mayo de 2020, 221 de 247 países, territorios y aéreas monitoreados por la OIM habían establecido alguna *condición de ingreso autorizado o restricción de viaje*⁶ en el contexto de la crisis sanitaria (OIM, 2021).

La pandemia derivada del nuevo coronavirus también tuvo un impacto en la migración regular entre México y Estados Unidos. El año fiscal 2020 concluyó con un número sumamente bajo en la cantidad de visas otorgadas por las autoridades consulares estadounidenses a personas mexicanas. A partir de los datos analizados en la presente investigación, se encontró que el número de visas de inmigrante se ubicaron en 30 145, la cual es la cifra más baja que se haya otorgado a personas mexicanas en los últimos 20 años fiscales. En cuanto a las visas de no inmigrante, éstas se ubicaron en 961 742, el cual constituye el número más bajo registrado desde el año fiscal 2009 (véase el Anexo I).

¹ En específico, la crisis financiera se produjo entre diciembre de 2007 y junio de 2009. Para una explicación más detallada sobre el periodo de la llamada *Gran Recesión*, véase U.S. Bureau of Labor Statistics (2012).

² En los años posteriores a 2009 surgió un intenso debate con respecto al saldo migratorio neto cero o, incluso, negativo. En esta discusión fue icónico el reporte publicado por el Pew Research Center titulado “Net Migration from Mexico Falls to Zero—and Perhaps Less” (véase Passel *et al.*, 2012). Se recomienda, además, consultar “El debate sobre la migración cero”, documento publicado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) (véase Alarcón, 2012).

³ Las dos situaciones descritas pueden guardar relación con el hecho de que el número de personas migrantes mexicanas en situación migratoria irregular en Estados Unidos se redujo a partir de 2007, a tal grado que las y los mexicanos ya no constituyen la mayoría de las personas que viven de forma indocumentada en ese país (Passel y Cohn, 2019).

⁴ El *año fiscal* se define como el periodo contable del gobierno federal de Estados Unidos que comienza el 1 de octubre y termina el 30 de septiembre del siguiente año; es decir, el año fiscal se designa por el año calendario en el que termina; por ejemplo, el año fiscal 2013 comienza el 1 de octubre de 2012 y finaliza el 30 de septiembre de 2013 (United States Senate, 2021).

⁵ Se recomienda consultar la “Alocución de apertura del director general de la OMS en la rueda de prensa sobre la COVID-19, celebrada el 11 de marzo de 2020”, donde se caracteriza a la COVID-19 como pandemia (OMS, 2020).

⁶ En el ámbito del monitoreo que lleva a cabo la OIM sobre las restricciones de movilidad a nivel global, el término de *condición de ingreso autorizado* alude a las restricciones parciales en forma de requisitos específicos relacionados con la entrada, tales como medidas médicas, nuevos requisitos sobre visados o documentos de viaje u otros requisitos específicos para la entrada. Es posible que se apliquen restricciones parciales a las y los pasajeros o grupos exentos, como nacionalidades específicas o estatus migratorio. Por otra parte, las *restricciones de viaje* se definen como limitantes totales al ingreso de pasajeros(as) de un determinado país, territorio o área. Estas medidas incluyen un cierre completo de la frontera, prohibición del ingreso de personas de ciertas nacionalidades, suspensión de la emisión de visas y de vuelos, entre otras.

En este orden de ideas, la presente investigación tiene el objetivo de explorar los efectos de la pandemia por la COVID-19 en la migración regular entre México y Estados Unidos. Para lograrlo, se describe la evolución en el número de visas estadounidenses otorgadas a personas mexicanas entre diciembre de 2019 y julio de 2021,⁷ utilizando como fuente principal el reporte mensual de visas publicado por el Departamento de Estado de Estados Unidos. Para ayudar a comprender los cambios y continuidades que se observan en esas cifras, este trabajo de investigación se enfoca en las medidas implementadas por el gobierno federal estadounidense en el contexto de la pandemia. Cabe precisar que el presente análisis no se enfoca al proceso de admisión o ingreso hacia Estados Unidos, situación a cargo de la oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP, por sus siglas en inglés), ya que se trata de un paso posterior a la obtención del visado expedido por las autoridades consulares estadounidenses a personas mexicanas.⁸

El documento se estructura en cinco apartados principales. En el primero, se presentan algunos términos básicos vinculados con la migración segura, ordenada y regular. En el segundo, se exponen las generalidades del sistema de visas de Estados Unidos, las cuales le dan sustento a la migración regular de personas mexicanas hacia ese país. En el tercero, se presentan cifras sobre el número de visas de inmigrante y de no inmigrante otorgadas por las autoridades consulares estadounidenses a personas mexicanas entre diciembre de 2019 y julio de 2021. En el cuarto apartado se describe la evolución de la pandemia en Estados Unidos, en términos de muertes, contagios y vacunas, así como las acciones y medidas implementadas por las respectivas administraciones federales de Donald Trump y de Joe Biden. Finalmente, se concluye con una breve reflexión sobre las implicaciones en torno a la reducción de visas estadounidenses para la migración segura, ordenada y regular entre México y Estados Unidos.

Conceptos y términos básicos para entender la migración segura, ordenada y regular

La *migración segura, ordenada y regular* es definida como “el movimiento de personas que se ajusta a las leyes y normas que rigen la salida, la entrada, el retorno y la permanencia en los países, así como a las obligaciones que incumben a los Estados en virtud del derecho internacional” (OIM, 2019: 131). Sorprendentemente, aun con la importancia que ha cobrado este término con la adopción del Pacto Mundial sobre Migración en diciembre de 2018, la construcción conceptual de la *migración segura, ordenada y regular* dentro de los estudios migratorios sigue en un estado fragmentario y limitado (Castles y Miller, 2004: 122). Se requiere en este sentido de una discusión amplia sobre ideas conexas a la gobernanza y la gestión migratoria, así como su significado cambiante durante el último siglo, algo que se encuentra fuera del alcance de esta investigación. Por estos motivos, el presente apartado se articula a partir de dos ejes principales que recaen en la esfera de actuación de los Estados en materia de migración internacional: 1) la *gestión de las fronteras* y 2) el establecimiento de *vías para la migración regular*.

Con respecto al primer punto, conviene iniciar mencionando que la *migración segura, ordenada y regular* tiene sus raíces en el derecho de los Estados de regular qué personas ingresan a su territorio en ejercicio de su soberanía nacional⁹ (Castles y Miller, 2004: 340). Una expresión tangible de este derecho es la *gestión de las fronteras*, entendida como la administración de las medidas relacionadas con el movimiento autorizado de personas y bienes, y, por contraposición, la prevención de movimientos no autorizados (OIM, 2019: 101). Como se puede notar, sin duda cabe la distinción entre migración regular e irregular, dejando de manifiesto el fuerte componente jurídico y legal de estos conceptos. Lo anterior ha derivado en una distinción errónea entre *personas migrantes legales* y *personas migrantes ilegales*, conceptos en desuso imbuidos de una connotación criminal y superados bajo un enfoque de derechos humanos, a partir del cual ninguna persona migrante es *legal* o *ilegal*.

⁷ Este periodo abarca parte del año fiscal 2020 y el último mes consultado del reporte mensual de visas del Departamento de Estado correspondiente al año fiscal 2021.

⁸ La solicitud y tramitación de visas se realiza ante las autoridades consulares y diplomáticas de Estados Unidos acreditadas en México, mientras que la admisión hace referencia, principalmente, a la inspección que se lleva a cabo en los puertos de entrada de Estados Unidos, a fin de que las personas extranjeras establezcan su “admisibilidad” ante oficiales de la oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP, 2015). Dado que se trata de dos procesos distintos, la expedición de visas y la admisión hacia Estados Unidos responden a estadísticas que son reportadas por autoridades estadounidenses diferentes.

⁹ Dentro de los estudios migratorios se suele enmarcar esta discusión en términos de personas migrantes “deseadas” y “no deseadas”. Para mayor información se recomienda leer a Castles (2010) y Ceriani (2011).

En virtud de lo anterior se recomienda utilizar los términos de *personas migrantes en situación regular* o *personas migrantes documentadas*.¹⁰ La primera denominación hace referencia a las personas que se desplazan a través de una frontera internacional y que han sido autorizadas para ingresar o permanecer en un Estado de conformidad con las leyes del mismo y los acuerdos internacionales de los que ese Estado sea parte (OIM, 2019: 134). El segundo término alude a las personas que están autorizadas para ingresar y permanecer en un Estado y que, además, disponen de los documentos necesarios para probar su situación regular en el país (OIM, 2019: 133). Así, la diferencia entre ambos conceptos es de índole técnico y puede prestarse a confusión.¹¹ Por este motivo, para los fines de esta investigación, se considerará que las personas migrantes en situación regular son documentadas.

En cuanto al segundo eje articulador de este apartado, las *vías de migración regular*, cabe destacar que éstas constituyen aquellos “mecanismos, programas u otras opciones de migración con arreglo a los cuales las personas que reúnen los requisitos necesarios pueden migrar de forma regular hacia un país de destino para diversos fines en las condiciones y por la duración que establezca dicho país” (OIM, 2019: 247). Actualmente, los documentos de identidad y los documentos de viaje se han vuelto un requisito indispensable para migrar de forma regular a otro país. Los primeros hacen referencia a documentos oficiales expedidos por la autoridad competente de un Estado, cuya finalidad es probar la identidad del portador (OIM, 2019: 71). Los segundos aluden a documentos expedidos por un gobierno o una organización internacional, cuya aceptación puede fundamentar su uso como prueba de la identidad de una persona y esté en posibilidad de cruzar fronteras internacionales (OIM, 2019: 71).

Cabe precisar en este sentido que un documento de identidad puede, a su vez, constituir un documento de viaje, como es el caso del pasaporte. Este documento es aquel “expedido por la autoridad competente de un Estado, válido para viajes internacionales, que iden-

tifica al portador como nacional del Estado expedidor y sirve como prueba de su derecho a retornar a ese Estado” (OIM, 2019: 163). Conviene hacer un breve paréntesis para mencionar que el derecho de los Estados para decidir o regular qué personas ingresan a su territorio puede verse limitado por los acuerdos bilaterales o multilaterales suscritos por ese Estado (Castles y Miller, 2004: 340). En relación con el pasaporte, lo anterior quiere decir que, en algunos casos, la persona puede mostrar ese documento emitido por el Estado con el que se suscribió un acuerdo para migrar de forma regular, mientras que en determinadas circunstancias será necesaria la producción de una visa.

En términos formales, el *visado* se define como el permiso expedido por las autoridades competentes de un Estado, que figura en el pasaporte de un extranjero y que acredita que la autoridad en cuestión considera que el titular pertenece a una categoría de personas extranjeras autorizadas para entrar, salir o transitar por el Estado con arreglo a su legislación (OIM, 2019: 252). En términos simples, el *visado* puede ser visto como un “permiso” concedido de forma individual por un Estado para ingresar a su territorio por un periodo determinado y para ciertos fines, que una persona debe obtener ante una autoridad extranjera en su país de origen antes de llegar a los puertos de entrada de tal Estado (Zampagni, 2011).

Es preciso destacar que, para fines de la presente investigación, la *migración segura, ordenada y regular de personas mexicanas hacia Estados Unidos* será aquella que se produce a través del otorgamiento de visados emitidos por las autoridades consulares del vecino país del norte. En el siguiente apartado se examina cómo estos conceptos se materializan en el sistema de visas de Estados Unidos y, a su vez, se vinculan con la migración regular de personas mexicanas hacia ese país.

¹⁰ Tal propuesta se emite en línea con la Resolución 3449 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptada el 9 de diciembre de 1975.

¹¹ El *Glosario de la OIM sobre Derecho Internacional sobre migración* brinda un ejemplo relacionado con regímenes migratorios de libre circulación. En este marco pueden presentarse casos en que las personas migrantes autorizadas para desplazarse dentro de la región puedan carecer de la documentación que compruebe que son nacionales amparados bajo ese acuerdo regional. Al carecer de la documentación necesaria para permitir su libre circulación, serían consideradas como personas migrantes indocumentadas. Refiérase por tanto a la nota dentro de la definición del término *migrante documentado* (OIM, 2019:133-134).

El sistema de visas de Estados Unidos y la migración regular de personas mexicanas

En este apartado se presentan las características del sistema de visas de Estados Unidos, mediante el cual tiene sustento la migración regular de personas extranjeras, incluidas mexicanas, hacia ese país.¹² Se inicia con una breve exposición del marco legal vinculado con el tema y, posteriormente, se explican los principales grupos y categorías de visas estadounidenses. Vale la pena precisar que ciertos tipos de visado, especialmente los concernientes a viajes de placer o negocios, no entrañan, necesariamente, un cambio de residencia habitual de las personas mexicanas; por tanto, no constituyen movimientos migratorios en estricto sentido. No obstante, se incluyen en esta investigación dado que reflejan las dinámicas de apertura en la movilidad internacional hacia Estados Unidos, además de constituir vías para que las personas mexicanas visiten a familiares o trabajen de forma temporal en ese país.

Respecto del marco legal, una legislación clave en la que se fundamentan los diversos visados emitidos por las autoridades consulares estadounidenses es la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA, por sus siglas en inglés) de 1952. Específicamente, el Título II ("Inmigración") de la INA regula las emisiones, solicitudes, tarifas, asignaciones y programas sobre visas. Cabe señalar que esta ley, a su vez, forma parte del Código de Estados Unidos (U.S.C.), mismo que recopila todas las leyes estadounidenses (uscis, 2019).

Por su parte, el Departamento de Estado, a través de las embajadas y consulados de Estados Unidos, es la principal autoridad responsable de la emisión de visas a personas migrantes. Específicamente, el Buró de Asuntos Consulares del Departamento de Estado es la entidad responsable de la facilitación de la inmigración regular al país (U.S. Department of State-Bureau of Consular Affairs, 2021). En México, el gobierno estadounidense tiene acreditada una Embajada, ubicada en Ciudad de México, y nueve consulados generales establecidos en diferentes ciudades y entidades federativas¹³ (SRE, 2021). Para tramitar una visa de aquel

país, las personas mexicanas tienen que acudir a la Embajada de Estados Unidos o a alguno de los nueve consulados generales con previa cita. Asimismo, deben cumplir con algunos requisitos previos, tales como contar con pasaporte mexicano, llenar la solicitud de visa y pagar las tarifas o derechos correspondientes.

La legislación que regula el otorgamiento de visas estadounidenses divide a la población en dos grandes grupos: *personas inmigrantes* y *personas no inmigrantes*. Por una parte, la visa de inmigrante permite que una persona migrante extranjera pueda viajar e ingresar a Estados Unidos en calidad de residente legal permanente (LPR, por sus siglas en inglés). Por otro lado, la visa de no inmigrante faculta a las personas migrantes extranjeras para que puedan viajar e ingresar de forma temporal a Estados Unidos en calidad de turistas, estudiantes o trabajadores temporales, entre otras. A su vez, las visas de inmigrante y de no inmigrante se subdividen en diversas categorías de acuerdo con el propósito del viaje hacia ese país.

Las visas de inmigrante se dividen en seis categorías, mientras que las visas de no inmigrante abarcan hasta 20 de ellas.¹⁴ En ambos casos, éstas se distinguen por un símbolo compuesto por una letra y un número. Además, ciertas categorías de visas requieren de la aprobación adicional del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (uscis, por sus siglas en inglés) u otra agencia del gobierno de ese país antes de su otorgamiento. Adicionalmente, el proceso de emisión de visas estadounidenses se rige por un sistema de cuotas por país o nacionalidad y preferencias, lo que lo hace sumamente complejo. Por este motivo, el presente artículo se enfocará en describir brevemente las visas de inmigrante y de no inmigrante mayoritariamente utilizadas por las personas mexicanas para migrar de forma regular hacia Estados Unidos.

En la última década, destacan dos categorías de visado de inmigrante otorgado por las autoridades consulares estadounidenses a personas mexicanas. La primera se refiere a los visados de familiares inmediatos de personas ciudadanas estadounidenses

¹² Vale la pena precisar que Estados Unidos cuenta con un Programa de Exención de Visa (vwp, por sus siglas en inglés), el cual permite a las y los ciudadanos de ciertos países participantes en él viajar a este país por turismo o negocios (categoría de visa B) por hasta 90 días sin obtener una visa estadounidense. Para viajar como parte de este Programa se requiere de la aprobación de la solicitud realizada como parte del Sistema Electrónico de Autorización de Viajes (ESTA, por sus siglas en inglés). Cabe resaltar que las personas que sean nacionales de países participantes en el vwp aún pueden solicitar una visa de no inmigrante. Para mayor información refiérase a Embajada de Estados Unidos en Chile (s.f.).

¹³ Los nueve consulados generales de Estados Unidos en nuestro país se ubican en 1) Ciudad Juárez, Chihuahua; 2) Guadalajara, Jalisco; 3) Hermosillo, Sonora; 4) Matamoros, Tamaulipas; 5) Mérida, Yucatán; 6) Monterrey, Nuevo León; 7) Nogales, Sonora; 8) Nuevo Laredo, Tamaulipas, y 9) Tijuana, Baja California.

¹⁴ Una lista completa de las categorías y símbolos de las visas puede consultarse en la sección 9 FAM 502.1 del *Manual de Asuntos Exteriores (Foreign Affairs Manual)*, en inglés, del Departamento de Estado (U.S. Department of State, s.f.).

(*immediate relatives*, en inglés), cuyos símbolos distintivos son IR1, CR1, CR2, IW1, entre otros. La segunda corresponde a los visados de preferencias basados en patrocinios familiares (*family-sponsored immigrants*, en inglés), cuyos símbolos distintivos son: F11, F21, F31, F41, entre otros. Estas dos categorías de visas hacen posible la reunificación familiar¹⁵ y su importancia es tal que, conjuntamente, han representado casi la totalidad (99.49%) de las visas de inmigrantes otorgadas a personas mexicanas durante los años fiscales de 2007 a 2018 (Orea, 2020). No se puede menospreciar el efecto que estos dos visados tienen para contribuir, generar y entretejer redes binacionales de personas entre México y Estados Unidos.

Con respecto a las visas de no inmigrante otorgadas por las autoridades consulares estadounidenses a personas mexicanas, destacan dos categorías: las visas de trabajadores(as) temporales (tipo H) y profesional NAFTA (tipo TN). Estas últimas fueron creadas a partir del establecimiento del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA, por sus siglas en inglés), firmado en 1994, con el propósito de facilitar el traslado temporal de profesionistas entre Canadá, México y Estados Unidos (Embajada y consulados de Estados Unidos en México, 2021). Por su parte, dentro de las visas de tipo H, resaltan las de trabajador temporal agrícola (H2A), ocupación tradicional de las personas mexicanas que se remonta al Programa Bracero. Entre los años fiscales de 2007 a 2018, las visas de tipo H otorgadas a personas mexicanas han pasado de 138 136 a 247 581, representando un aumento de 79.23% en este periodo (Orea, 2020).

De acuerdo con la Misión Diplomática de Estados Unidos en México, cada año en nuestro país se reciben alrededor de dos millones de solicitudes en más de 20 categorías diferentes de visas (Embajada y consulados de Estados Unidos en México, 2021b). El de 2020 fue la excepción, ya que será recordado como un año en el que disminuyó drásticamente el otorgamiento de visas estadounidenses a personas mexicanas. La rápida evolución de la pandemia durante 2020 en Estados Unidos, aunado a la suspensión en las operaciones de emisión de visas de los con-

sulados estadounidenses, entre otras medidas administrativas y legales, tuvo el efecto de cerrar una fuente que le da vida a la migración regular entre México y Estados Unidos.



¹⁵ La *reunificación familiar* se define como el "derecho de los extranjeros a entrar y residir en un país en el que sus familiares residen legalmente o del cual poseen la nacionalidad, a fin de preservar la unidad familiar" (OIM, 2019: 210).

Visas de no inmigrante e inmigrante otorgadas a personas mexicanas en el contexto de la pandemia por COVID-19

La pandemia por COVID-19 trajo consigo un confinamiento y el establecimiento de restricciones a la movilidad humana en diversos países del mundo. En el presente apartado se exponen cifras que dan cuenta de los cambios en la migración regular de personas mexicanas hacia Estados Unidos en el contexto del brote de esta nueva enfermedad causada por el coronavirus SARS-CoV-2. Para este fin se presenta el número de visas de inmigrante y de no inmigrante otorgadas por las autoridades consulares estadounidenses a personas mexicanas durante el lapso de diciembre de 2019 a julio de 2021. Tal recuento se ofrece a partir de los datos del reporte mensual de visas publicado por el Departamento de Estado y el Buró de Asuntos Consulares de Estados Unidos. Cabe resaltar que el periodo analizado abarca desde la detección de los primeros casos de COVID-19 en Wuhan, China (diciembre de 2019), hasta julio de 2021, último mes consultado para la elaboración del presente trabajo de investigación.

Se iniciará, por lo tanto, con la descripción de la evolución durante este periodo del otorgamiento a personas mexicanas de las visas de inmigrante y, posteriormente, de las visas de no inmigrante, desagregadas por categorías. Es necesario precisar que este apartado tiene un carácter principalmente descriptivo, es decir, su propósito consiste en exponer la información obtenida a partir del procesamiento, organización y presentación de datos del reporte mensual de visas.

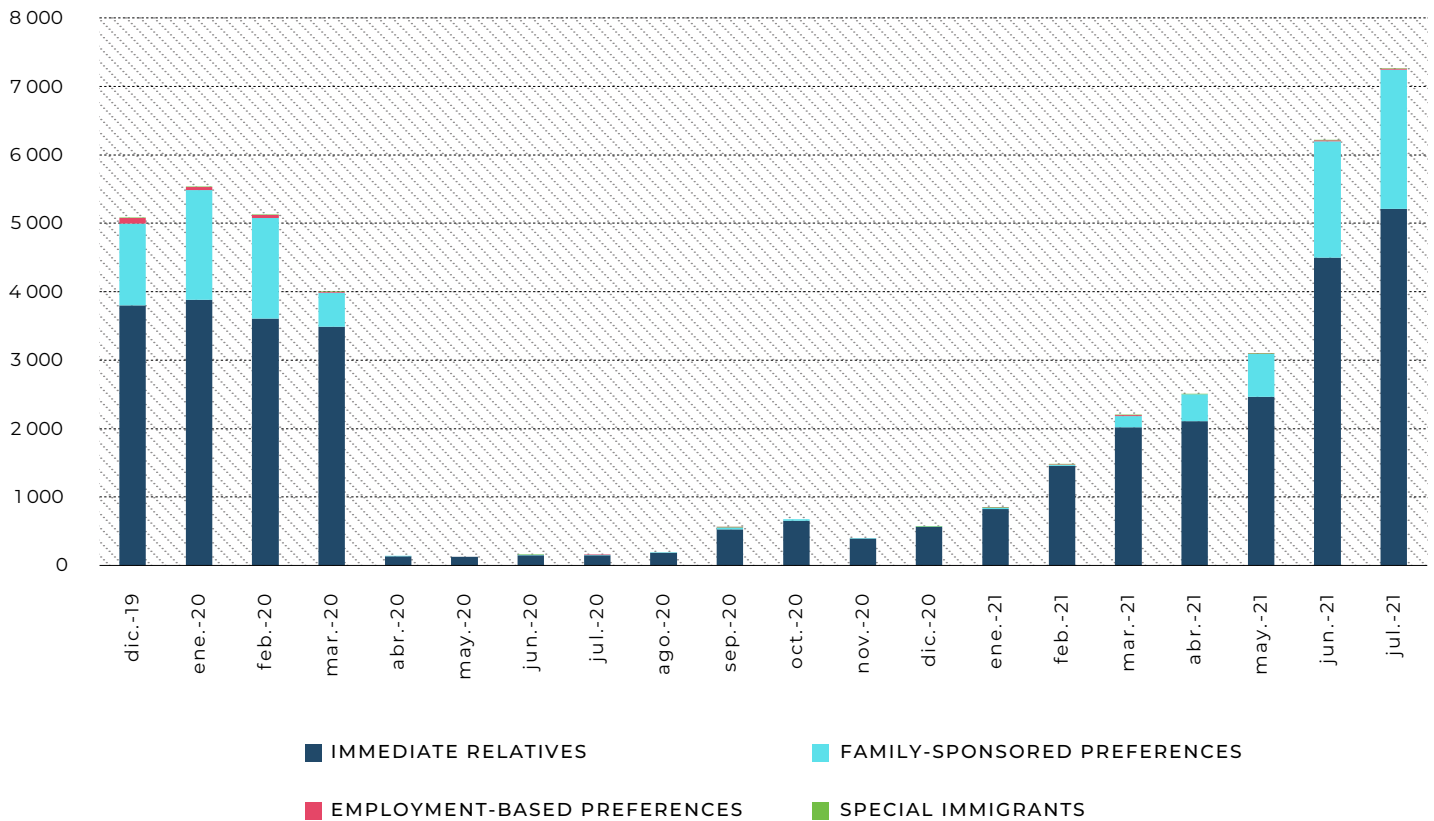
En términos globales, entre diciembre de 2019 y julio de 2021, las autoridades consulares estadounidenses expedieron un total de 46 330 visas de inmigrante a personas mexicanas. De éstas, 78.22% correspondió a la categoría de visados de familiares inmediatos de ciudadanos(as) estadounidenses (*immediate relatives*, en inglés) y 21.14% a visados de preferencias basados en patrocinios familiares (*family-sponsored immigrants*, en inglés). Estos datos

reflejan la importancia que siguen teniendo estas dos categorías para habilitar la reunificación familiar al representar prácticamente la totalidad (99.36%) de las visas de inmigrante otorgadas a personas mexicanas durante el periodo analizado. En contraste, el restante 0.64% correspondió a visados basados en patrocinios de empleadores (*employment-based immigrants*, en inglés) y otros casos específicos o especiales (*special immigrants*). Puede observarse en este sentido que el contexto de la pandemia no parece haber modificado la concentración de la migración mexicana regular a través de ciertas categorías de visado de inmigrante.

Como puede observarse en la Gráfica 1, entre marzo y abril de 2020 el otorgamiento de visas de inmigrante a personas mexicanas prácticamente se desplomó al pasar de 4 001 a 134. Esto representó una caída de 96.65% en el transcurso de un mes, situación inédita en las tendencias recientes de la migración regular entre México y Estados Unidos.

En el periodo de abril a agosto de 2020, las autoridades consulares estadounidenses otorgaron mensualmente entre 127 y 195 visas de inmigrante a personas mexicanas, mientras que de septiembre a diciembre de 2020 se concedieron al mes entre 401 y 679 documentos de ese tipo, observándose una ligera alza en comparación con el cuatrimestre previo. De forma acumulativa, puede señalarse que entre abril y diciembre de 2020 las autoridades consulares de Estados Unidos otorgaron 2 978 visas de inmigrante a personas mexicanas. Estas cifras representan niveles sumamente bajos en comparación con los observados a finales de 2019 y principios de 2020. A partir de 2021 se muestra una tendencia al alza en el otorgamiento de visas de no inmigrante a personas mexicanas, pues éstas han pasado de 847 en enero de 2021 a 7 264 para julio de este mismo año, lo que representa un aumento de 757.62% en los siete meses de 2021 (véase la Gráfica 1).

GRÁFICA 1. VISAS DE INMIGRANTE OTORGADAS POR LAS AUTORIDADES CONSULARES ESTADOUNIDENSES A PERSONAS MEXICANAS, SEGÚN CATEGORÍA, DICIEMBRE DE 2019 A JULIO DE 2021



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRI) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a partir del reporte mensual de visas del Departamento de Estado y el Buró de Asuntos Consulares de Estados Unidos (U.S. Department of State-Bureau of Consular Affairs, 2021).

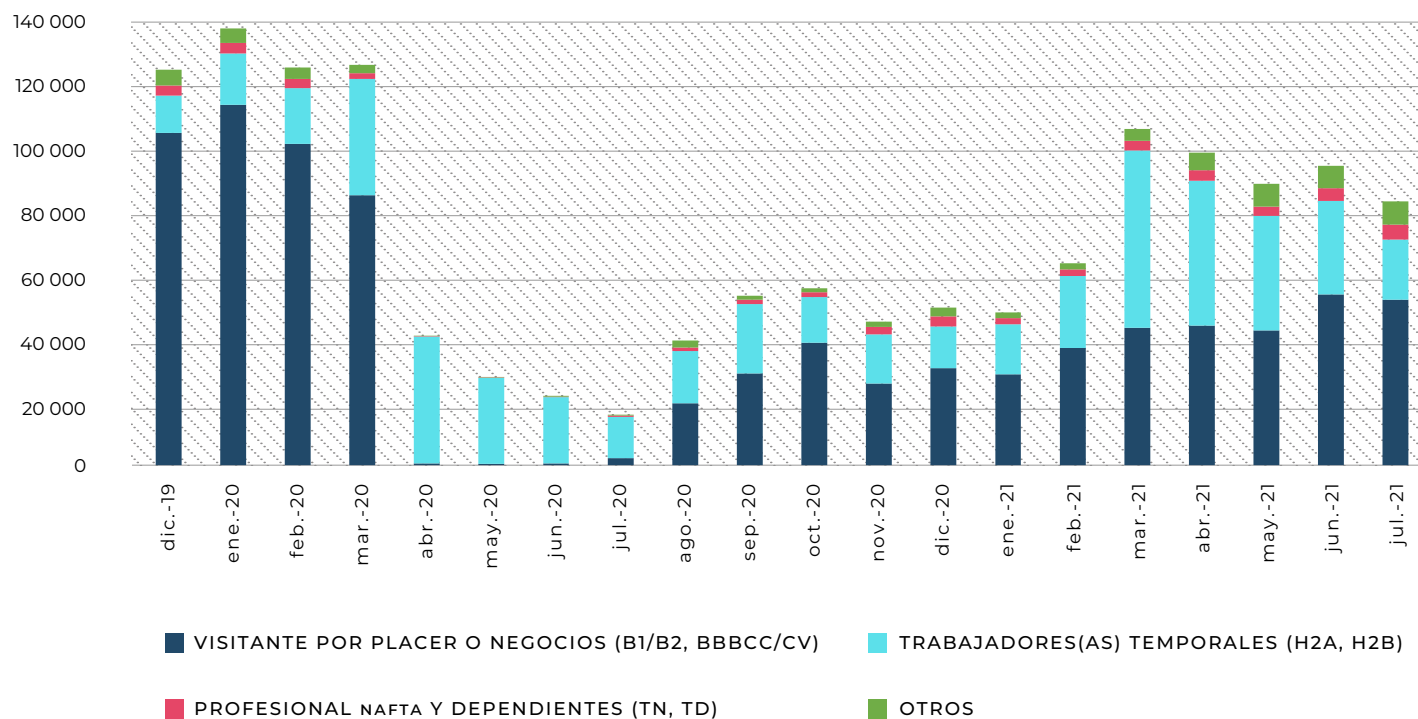
Respecto de las visas de no inmigrante otorgadas a personas mexicanas, las autoridades consulares estadounidenses expidieron un total de 1 422 376 entre diciembre de 2019 y julio de 2021. La mayoría de éstas se concentró en dos categorías principales: 59.00% correspondió a visitantes temporales por negocios y placer, incluidas las Tarjetas de Cruce Fronterizo (visas tipo B) y 33.83% a trabajadores(as) temporales (visas de tipo H). En un lejano tercer lugar se encuentran las

visas que se conceden a profesionales NAFTA y dependientes (TN y TD), mismas que representaron 3.01% de las visas de no inmigrante otorgadas a personas mexicanas durante el periodo analizado. Un restante 4.16% correspondió a otras 17 categorías de visado de no inmigrante, entre las que se incluyen visitantes de intercambio, transferencias dentro de empresas, estudiantes, profesores(as) y académicos(as) y artistas o animadores(as), entre otras.

Como en el caso de las visas de inmigrante, es posible observar una caída súbita en el número de visas de no inmigrante otorgadas a personas mexicanas entre marzo y abril de 2020, al pasar de 124 082 a 40 084. Esto representó una reducción de 67.70% en un solo mes. Como queda de manifiesto en la Gráfica 2, entre abril y julio de 2020 las visas de no inmigrante otorgadas a personas mexicanas continuaron descendiendo, al pasar de 40 084 a 15 722. Esta reducción puede explicarse por el efecto de la pandemia en las actividades consulares estadounidenses, las cuales tuvieron que ser suspendidas, situación sobre la que se profundizará en el siguiente apartado.

Otro hecho que llama la atención en el periodo de abril a julio de 2020 es la reducción a un mínimo de las visas tipo B otorgadas a personas mexicanas. En contraste, como puede observarse en la Gráfica 2, durante estos meses aumentó la proporción de visas tipo H, específicamente las relativas a trabajadores(as) agrícolas (H2A) y trabajadores(as) no agrícolas (H2B). Durante estos tres meses, las autoridades consulares estadounidenses otorgaron, en promedio, 42 visas de trabajadores(as) temporales por cada 1 de visitantes temporales por negocios y placer.

GRÁFICA 2. VISAS DE NO INMIGRANTE OTORGADAS POR LAS AUTORIDADES CONSULARES ESTADOUNIDENSES A PERSONAS MEXICANAS, SEGÚN CATEGORÍA, DICIEMBRE DE 2019 A JULIO DE 2020



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPM RIP) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a partir del reporte mensual de visas del Departamento de Estado y el Buró de Asuntos Consulares de Estados Unidos (U.S. Department of State-Bureau of Consular Affairs, 2021).

Entre agosto y diciembre de 2020 es posible observar una ligera alza en el número de visas de no inmigrantes otorgadas a personas mexicanas, las cuales oscilaron entre 38 000 y cerca de 55 000. De acuerdo con los datos expuestos en la Gráfica 2, hay elementos suficientes para discernir que durante estos últimos cinco meses de 2020 las autoridades consulares estadounidenses reanudaron el otorgamiento de visas tipo B (incluidas las Tarjetas de Cruce Fronterizo o BBCC/CV), que gradualmente minaron el número de visas de trabajadores temporales o tipo H. Mientras que en agosto de 2020 se otorgaron 19 216 visas tipo B a personas mexicanas, para diciembre de ese año esta cifra pasó a 30 052, lo que representó un incremento de 56.39%. Por el contrario, durante estos mismos meses, el número de visas tipo H otorgadas a personas mexicanas pasó de 16 173 a 12 920, registrándose una disminución de 20.11 por ciento.

Como puede observarse en la Gráfica 2, si bien las cifras de los primeros siete meses de 2021 marcaron un cambio de tendencia frente a lo observado en el periodo de abril a diciembre de 2020, aún se encuentran por debajo de los niveles prepandémicos. Es posible en este sentido notar un cambio de tendencia durante el primer trimestre de 2021. Entre enero y marzo del presente año, las visas de no inmigrante otorgadas a personas mexicanas pasaron de 47 415 a 104 239, lo que representó un incremento de 119.84 por ciento.

Además, en marzo de 2021, la proporción de visas de trabajadores temporales superó el número de visas de visitante por placer o negocios. De las 104 239 visas de no inmigrantes otorgadas en ese mes, 52.73% correspondió a visas tipo H, mientras que 40.92% a visas tipo B. Entre abril y julio de 2021, las visas de no inmigrantes otorgadas a personas mexicanas han oscilado entre 80 000 y 100 000. Aunque estas cifras son promisorias, puede observarse una ligera tendencia a la baja en estos últimos meses analizados (véase la Gráfica 2).

Con la finalidad de plantear un análisis más certero en torno a los cambios detectados en el otorgamiento de visas de no inmigrante e inmigrante anteriormen-

te expuestos, en el siguiente apartado se ahondará en las medidas legales y administrativas en materia migratoria implementadas por las respectivas administraciones federales de Donald Trump y de Joe Biden en el contexto de la pandemia por la COVID-19.

Medidas legales y administrativas en materia migratoria implementadas en Estados Unidos en el contexto de la pandemia por COVID-19

El presente apartado se divide en dos momentos. En primer lugar, se enuncian las acciones en materia migratoria implementadas por el entonces presidente estadounidense Donald Trump, las cuales aportan elementos para contextualizar la disminución en el otorgamiento de visas de inmigrante y de no inmigrante a personas mexicanas durante 2020. En segundo lugar, se analiza el revés dado a esas políticas por la administración federal encabezada por Joe Biden y, específicamente, las medidas establecidas para el otorgamiento de visas durante el periodo de enero a julio de 2021. Vale la pena hacer hincapié en que las acciones en materia migratoria desplegadas por las respectivas administraciones de Trump y de Biden se realizaron en diferentes momentos de la pandemia por la COVID-19. Por tal motivo, cuando sea pertinente para entender el contexto, se mencionarán algunos datos sobre la evolución de la pandemia en Estados Unidos, tales como contagios, muertes y vacunas aplicadas contra la COVID-19.

Desde el 31 enero de 2020, el gobierno de Estados Unidos comenzó a promover acciones en materia migratoria en respuesta a la pandemia por COVID-19. A través de la Proclamación 9984, el entonces presidente Donald Trump prohibió el ingreso de personas migrantes extranjeras provenientes de China (Federal Register, 2020). Esta medida también impidió que las personas sujetas a la prohibición obtuvieran una visa estadounidense (Pierce y Bolter, 2020: 10). Desde este primer momento quedó claro que el gobierno federal encabezado por Trump adoptaría una postura prohibicionista para gestionar la migración interna-

cional hacia Estados Unidos en el contexto del nuevo coronavirus. La prohibición de vuelos e ingreso de personas migrantes aunada a las limitaciones administrativas en la expedición de visas estadounidenses serían una constante en los meses subsecuentes.

El 20 marzo de 2020, el Departamento de Estado de ese país suspendió de manera general los servicios rutinarios de visas que realiza a través de sus embajadas y consulados (U.S. Department of State-Bureau of Consular Affairs, 2020). Sin embargo, seis días después, se reanudaron los servicios para visas para trabajadores temporales agrícolas (H2A) y no agrícolas (H2B). En el contexto de la pandemia, el Departamento de Estado calificó a la categoría de visas H2 como esenciales para la economía y la seguridad alimentaria de Estados Unidos, y como una prioridad de seguridad nacional (U.S. Department of State-Bureau of Consular Affairs, 2020).

Por un lado, la suspensión de los servicios de visa por parte de las autoridades consulares estadounidenses explica la reducción drástica de visas de inmigrante y de no inmigrante otorgadas a personas mexicanas entre marzo y abril de 2020 (véanse las gráficas 1 y 2). Por el otro, la reanudación de la expedición de visas de tipo H2 confirma la priorización de los motivos laborales frente a los turísticos en el otorgamiento de visas de no inmigrante a personas mexicanas observada entre abril y julio de 2020 (Gráfica 2). Esto refleja el carácter estratégico de los(as) trabajadores(as) temporales mexicanos(as) durante estos meses críticos de la pandemia.

El 22 de abril de 2020, el entonces presidente Donald Trump emitió la Proclamación 10014, mediante la cual suspendió el ingreso de personas inmigrantes al considerar que representaban un “riesgo” para el mercado laboral de Estados Unidos durante la recuperación económica en el contexto de la pandemia provocada por la COVID-19 (Federal Register, 2020b). Esta disposición suspendió la emisión de visas de inmigrante basada en vínculos familiares con ciudadanos(as) estadounidenses y patrocinios familiares (*immediate relatives* y *family-sponsored immigrants*, en inglés), dos categorías vitales para la migración regular de personas mexicanas.

El 22 de junio de 2020, mediante la Proclamación 10052, se amplió la suspensión de visas de inmigrante hasta el 30 de diciembre de 2020.¹⁶ Además, esta última proclamación suspendió la emisión de visas de no inmigrante para profesionales especializados (H1B) y trabajadores(as) no agrícolas (H2B) (Federal Register, 2020c).

Las proclamaciones 10014 y 10052 resultan útiles para explicar los bajos niveles en el otorgamiento de visas de inmigrante a personas mexicanas durante los meses posteriores a abril de 2020 (véase la Gráfica 1). Además, vale la pena recalcar que estas dos acciones se implementaron durante algunos de los meses más álgidos de la pandemia en Estados Unidos. Entre marzo y abril de 2020, los casos de contagio pasaron de 181 561 a 866 430, lo que representó un aumento de 377.21% en el transcurso de un mes (véase el Anexo II). En el mismo lapso, en el caso de las muertes registradas por COVID-19, pasó de 3 328 a 57 895, multiplicándose poco más de 17 veces (véase el Anexo II). Sin duda, la rápida propagación de los contagios y un mayor registro de muertes por COVID-19 en Estados Unidos durante marzo y abril de 2020 influyeron en varias decisiones del gobierno federal estadounidense en estos meses, incluidas las disposiciones en materia migratoria.

El 22 de julio de 2020, el Departamento de Estado informó que las embajadas y consulados reanudarían los servicios rutinarios de emisión de visas. Sin embargo, en el caso de la Misión Diplomática de los Estados Unidos en México, las operaciones de expedición de visas se mantuvieron en una situación limitada. En el contexto de la pandemia por la COVID-19, el número de citas para realizar el trámite de visas en la Embajada o en alguno de los nueve consulados de Estados Unidos en México estuvo sujeto a las condiciones sanitarias internas y a las restricciones gubernamentales, advirtiéndose retrasos significativos en sus operaciones (Embajada y consulados de Estados Unidos en México, 2021c). Sin embargo, debe reconocerse el esfuerzo de las autoridades consulares estadounidenses al continuar y mantener abierto un sistema de citas urgentes para trámites de visas en el contexto de la pandemia. Algunas de las circunstancias que aplica-

¹⁶ Mediante la Proclamación 10131, Trump volvió a renovar la suspensión de visas de inmigrante hasta el 31 de marzo de 2021 (Federal Register, 2020d).

ron para el otorgamiento de esas citas incluyeron el fallecimiento de un familiar directo en Estados Unidos, algún tratamiento médico urgente y las visitas imprevistas de relevancia, entre otras (Official U.S. Department of State Visa Appointment Service, 2021).

Entre mayo y junio de 2020, los contagios por COVID-19 en Estados Unidos oscilaron entre 769 000 y 877 000. En los meses de julio a octubre de 2020, los casos de COVID-19 se mantuvieron entre 1 y 2 millones. Llama la atención el número de contagios registrados entre noviembre y diciembre de 2020, ya que se ubicaron en 4.5 millones y 6.3 millones, respectivamente. Por otra parte, entre mayo y noviembre de 2020, el número de muertes registradas por COVID-19 en Estados Unidos se mantuvo por debajo de la cantidad de 50 000 personas. Como en el caso de los contagios, el número de muertes por esta enfermedad alcanzó su punto máximo en diciembre de 2020, al situarse en más de 84 000 personas fallecidas.

Sin duda, 2020 fue un año complejo en Estados Unidos. La crisis sanitaria y económica provocada por la COVID-19, aunada a un proceso electoral y de cambio de gobierno federal, añadió una capa de dificultad adicional. Durante la campaña presidencial, la pandemia, la economía y la migración internacional, así como sus vínculos e interrelaciones, fueron un tema de intenso debate entre Donald Trump y Joe Biden. El entonces candidato demócrata prometió que, en caso de ganar la presidencia, revertiría, dentro de los primeros 100 días de su gobierno, las políticas migratorias “cruels y sin sentido” del periodo de Trump (Biden-Harris, 2020). En este tenor, en los párrafos subsecuentes se describen algunas de las proclamações y órdenes ejecutivas firmadas por Joe Biden luego de su triunfo en las elecciones presidenciales del 3 de noviembre de 2020.

El 20 de enero de 2021, durante su primer día en el poder, el presidente Joe Biden firmó dos documentos que tuvieron un impacto en la migración segura, ordenada y regular. Mediante la Proclamación Presidencial 10141 se revocó la prohibición de viaje hacia Estados Unidos de personas procedentes de ciertos países musulmanes y africanos, conocidos como *mus-*

lim bans (Federal Register, 2021). Asimismo, a través de la Proclamación 10142 se puso un alto al redireccionamiento de recursos para la construcción del muro en la frontera sur de Estados Unidos (Federal Register, 2021b). La reversión de estas dos políticas icónicas de la época de Trump representó un cambio frente al pasado. Aparentemente, la intención política de estas acciones de Biden fue la de promover medidas antidiscriminatorias en relación con la migración y asegurar, a su vez, una postura abierta al diálogo en materia de gestión fronteriza.

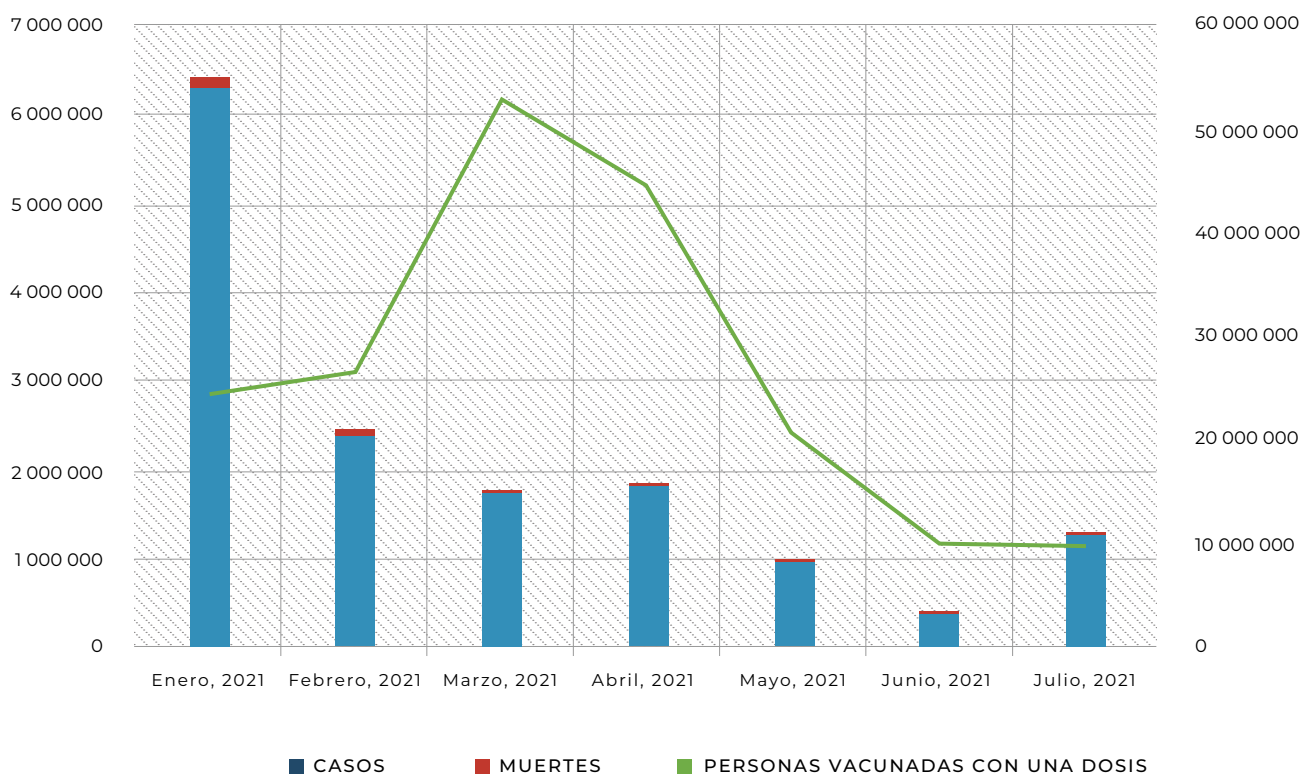
Por otra parte, en materia de migración regular, dos medidas implementadas por la administración Biden entre febrero y marzo de 2021 pueden servir para explicar el alza en el número de visas de inmigrante y no inmigrante otorgadas a personas mexicanas durante estos meses. En primer lugar, mediante la Proclamación Presidencial 10014, firmada el 24 febrero de 2021, se revocó la suspensión de visas de inmigrante basadas en vínculos y patrocinios familiares (Federal Register, 2021c). En segundo lugar, Biden decidió no renovar la Proclamación Presidencial 10131 emitida por Trump, misma que tenía como fecha de término el 31 de marzo de 2021 (Chishti y Bolter, 2021). Así, finalizó la suspensión en la emisión de visas de no inmigrantes, específicamente de trabajadores temporales H1B y H2B.

A partir de esas dos acciones clave descritas se revertieron las políticas restrictivas implementadas por Trump y que habían afectado de forma particular a la migración regular de personas mexicanas durante los meses de abril a diciembre de 2020. Si bien el cambio de actitud política hacia la migración internacional durante los primeros meses del gobierno de Biden sirven para contextualizar el incremento en el número de visas de inmigrante y de no inmigrante otorgadas a personas mexicanas, ha resultado igualmente importante la reducción de muertes y contagios por COVID-19 en Estados Unidos durante 2021. Sin duda, el acceso a vacunas anti-COVID-19 ha sido instrumental en la implementación de medidas menos restrictivas para la movilidad, incluida la migración regular de personas mexicanas hacia Estados Unidos.

Como puede observarse en la Gráfica 3, a lo largo del periodo de enero a julio de 2021 es posible discernir una tendencia a la baja en el número de casos y muertes mensuales por COVID-19 en Estados Unidos: mientras que en enero de 2021 se registraron 6 301 424 casos y 104 266 muertes por COVID-19, para marzo de este año las cifras se ubicaron en 1 748 972 y 28 749, respectivamente. Durante estos tres meses, los casos de contagio y muertes por la COVID-19 se re-

dujeron en una proporción similar, es decir, en poco más de 72%. Asimismo, durante este primer trimestre del año, se registró un aumento en el número de personas vacunadas con al menos una dosis en Estados Unidos, al pasar de 24.1 millones a 52.9 millones. Estos datos brindan un mayor contexto para comprender el aumento en el otorgamiento de visas de inmigrante y no inmigrante durante enero a marzo de 2021.

GRÁFICA 3. CASOS, MUERTES ACUMULADAS Y PERSONAS VACUNADAS CON UNA DOSIS CONTRA EL COVID-19 EN ESTADOS UNIDOS, SEGÚN MES, ENERO-JULIO DE 2021



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a partir de datos de la World Health Organization (WHO, 2021) y de Centers for Disease, Control and Prevention (CDC, 2021).

Durante los meses de abril a junio de 2021 es posible discernir una continuación en la disminución de casos de contagio y muertes mensuales por COVID-19, al pasar de 1.8 millones y 19 000 a 383 000 y 9 000, respectivamente (véase la Gráfica 3). Además, se observó una reducción de 77.57% en el número de personas vacunadas mensualmente con una dosis, al pasar de 44 543 103 en abril a 9 988 814 en junio de 2021. Para julio de 2021, se notó un incremento con respecto al mes anterior en términos de casos y muertes mensuales por COVID-19, aunque muy por debajo de las cifras descritas para enero de 2021.

Sin duda, existen muchas razones detrás del incremento de contagios y muertes por COVID-19 en Estados Unidos durante 2020 y su posterior comportamiento en el periodo de enero a julio de 2021. En cuanto al tema de esta investigación, el papel de la migración internacional en la propagación de esta enfermedad sigue siendo un tema controversial y sujeto a debate.

Durante el *periodo Trump* analizado en esta investigación (diciembre de 2019-diciembre de 2020) se otorgaron 22 724 visas de inmigrante a personas mexicanas, mientras que en el *periodo Biden* (enero-julio de 2021) se han otorgado 23 606. Lo anterior significa que se han otorgado más visas de inmigrante a personas mexicanas durante los primeros siete meses de la presidencia de Joe Biden que durante los 13 meses previos de la administración encabezada por Donald Trump. Claramente, este dato responde a un par de momentos distintos de la pandemia y a dos formas diferentes de gestionar la migración internacional.

Las proclamaciones presidenciales en materia migratoria emitidas por Trump para hacer frente a la pandemia por COVID-19 en Estados Unidos pueden ser interpretadas dentro de una contienda política enmarcada por actitudes y políticas abiertamente antiinmigrantes, que respondían a la base electoral del entonces presidente. Además, Trump tuvo que hacer frente a la pandemia en un momento de mayor incertidumbre y en el que la mayoría de los países optó por el confinamiento y el cierre de fronteras. Cada Estado, en el ejercicio de su soberanía, ha gestionado de forma diferenciada la pandemia; sin embargo,

las acciones restrictivas a la movilidad internacional, por sí solas, no parecen ser soluciones efectivas para hacer frente a la propagación de la enfermedad por COVID-19.

De acuerdo con Michael Ryan, director de Emergencias de la Organización Mundial de la Salud (OMS), los cierres de fronteras constituyen estrategias insostenibles y solo resultan efectivas cuando se combinan con otras medidas para romper la transmisión local del coronavirus (ONU-Noticias ONU, 2020). En este sentido, resulta parcial y arbitrario que los derechos humanos de las personas migrantes, incluidas las y los mexicanos, sean violentados al exagerarse su rol como presuntos agentes que propagan enfermedades en tiempos de crisis sanitarias.

El cambio de actitud política mostrada por la administración Biden para hacer frente a la migración internacional, aunado a la implementación de medidas basadas en evidencia para hacer frente a la enfermedad provocada por la COVID-19, han redituado en una mayor apertura de vías de migración regular para las personas mexicanas. A su vez, el papel de las vacunas contra COVID-19 ha permitido la apertura gradual de la migración internacional hacia Estados Unidos. Ante la eventual apertura de fronteras entre México y Estados Unidos, planteada para el 8 de noviembre de 2021, las personas deberán comprobar un esquema de vacunación completo (Embajada y consulados de Estados Unidos en México, 2021d). Estas medidas, junto con la reanudación lenta pero progresiva de las operaciones rutinarias de otorgamiento de visas en los consulados de Estados Unidos, pintan un panorama alentador para la migración regular de personas mexicanas en los próximos meses.

Conclusiones

El presente trabajo de investigación se enfocó en la descripción de los cambios en el número de visas de inmigrante y no inmigrante otorgadas por las autoridades consulares estadounidenses a personas mexicanas en el contexto de la pandemia provocada por la COVID-19. En primer lugar, se hizo referencia a un breve marco conceptual para comprender los términos básicos vinculados con la migración segura, ordenada y regular. En segunda instancia, se expusieron las generalidades del sistema de visas de Estados Unidos, el cual le da sustento a la migración regular de personas mexicanas hacia ese país, entre las que se incluyen el marco legal aplicable, la actuación de las autoridades consulares y diplomáticas involucradas en la expedición de visas, y los principales grupos y categorías de visados. En tercer término, se presentaron las cifras sobre el número de visas de inmigrante y de no inmigrante otorgadas por las autoridades consulares estadounidenses entre diciembre de 2019 y julio de 2021, a partir del reporte mensual de visas publicado por el Departamento de Estado y por el Buró de Asuntos Consulares de Estados Unidos. Finalmente, se analizaron algunas acciones en materia migratoria tomadas por el gobierno federal estadounidense en el contexto de la pandemia durante el último año de la presidencia de Donald Trump y los primeros siete meses de la administración federal de Joe Biden.

Entre los hallazgos principales de la investigación se encuentra el de la caída de 96.65% en el otorgamiento de las visas de inmigrante y 67.70% en cuanto a las visas de no inmigrante emitidas por las autoridades consulares estadounidenses a personas mexicanas entre marzo y abril de 2020. La principal explicación de este sensible descenso reside en la suspensión generalizada del servicio rutinario de visas en las embajadas y consulados de Estados Unidos a partir del 22 de marzo de 2020. Cabe mencionar que esta decisión del gobierno federal estadounidense coincidió con un alza exponencial entre marzo y abril de 2020 en el número de casos y muertes provocados por la COVID-19 en Estados Unidos.

Otro hallazgo consistió en que se priorizaron los motivos laborales (visas tipo H) frente a los turísticos (visas tipo B) en el otorgamiento de visas de no inmigrantes a personas mexicanas entre abril y julio de 2020. Esto se debió a que el Departamento de Estado calificó a las visas H2 como esenciales para la economía y la seguridad alimentaria de Estados Unidos y, por lo mismo, se consideró una prioridad de seguridad nacional en el contexto de la pandemia (U.S. Department of State-Bureau of Consular Affairs, 2020).

De manera adicional, se pudieron notar cambios importantes en las tendencias de visas estadounidenses otorgadas a personas mexicanas durante los primeros siete meses del gobierno de Biden. En primer lugar, se ha notado un aumento en el número de visas de inmigrante, las cuales han pasado de 847 en enero de 2021 a 7 264 para julio de 2021, lo que representa un aumento de 757.62%. En segundo lugar, durante el primer trimestre de 2021, se registró un crecimiento en el número de visas de no inmigrante otorgadas a personas mexicanas, al pasar de 47 415 a 104 239, lo que representa un incremento de 119.84%. Dado que la COVID-19 es un evento en curso, esta ligera alza en las cifras debe interpretarse con cautela, pues aún siguen en pie ciertas restricciones y medidas sanitarias que limitan la migración regular de personas mexicanas hacia Estados Unidos.

Por otra parte, durante 2020, las acciones en materia migratoria implementadas por el gobierno federal de Estados Unidos para responder a la pandemia se caracterizaron por su enfoque *prohibicionista*. Las proclamaciones presidenciales y las medidas implementadas por el entonces presidente Trump se concentraron en prohibir el ingreso regular de personas migrantes y limitar la emisión de visas estadounidenses. Sin embargo, la efectividad de estas acciones para evitar la propagación de la COVID-19 en Estados Unidos queda sujeta a un amplio debate. Como se argumenta en este artículo, el papel de la migración internacional en la propagación de esta enfermedad no parece representar un factor decisivo. Los datos ex-

puestos sirven para evidenciar que una reducción en el otorgamiento de visas no necesariamente se vincula con un número bajo o con una disminución drástica de contagios o muertes provocadas por COVID-19 en Estados Unidos.

Además, durante 2020, las decisiones del gobierno de Estados Unidos en materia migratoria estuvieron inmersas en un contexto abiertamente antiinmigrante, impulsado por las actitudes y posturas políticas de Donald Trump. Ante esto, el papel de las personas migrantes como presuntos agentes de propagación del virus en Estados Unidos fue tergiversado. Esto no solo actuó en detrimento de los derechos humanos de las personas, incluidas las y los migrantes mexicanos, sino que ejemplificó la ineficacia de implementar, por sí solas, medidas restrictivas a la movilidad de las personas. De acuerdo con la OMS, el cierre de fronteras resulta una acción insostenible e ineficaz si no se acompaña de otras medidas encaminadas a romper la transmisión local del coronavirus (ONU-Noticias ONU, 2020).

El cambio de actitud política de la administración Biden frente a la migración internacional se ha manifestado en una revocación de los principales diques legales impuestos por Trump y que frenaban una mayor apertura de las vías de migración regular. Aunado a esto, la reducción en el número de contagios y muertes por la COVID-19, así como un incremento en la cantidad de personas vacunadas al menos con una dosis, han servido para contextualizar los cambios en el otorgamiento de visas estadounidenses a personas mexicanas durante los primeros siete meses de su gobierno.

Es importante destacar que la emisión de visas seguía en un estado de operación limitado en la Embajada y consulados de Estados Unidos en México. Conforme se logre una gradual apertura de la frontera y se avance en la vacunación en ambos países, se podrán normalizar los flujos de migración regular de personas mexicanas hacia el norte. El otorgamiento y el uso creciente de visas han constituido en la última década un rasgo característico de la migración entre México y Estados Unidos. Habría que pregun-

tarse si la pandemia provocada por la COVID-19 marcará un cambio de esta tendencia, situación que solo se podrá refutar o comprobar cuando al paso de los años se cuente con la evidencia correspondiente.

Referencias*

- Alarcón, Rafael (diciembre de 2012). "El debate sobre la migración cero". *Letras Migratorias. Newsletter*, pp. 1-8. Consultado el 12 de octubre de 2021. Disponible en http://www.omi.gob.mx/work/models/OMI/Resource/821/1/images/Newsletter_Alarcon_Rafael_10_12_2012.pdf
- Biden-Harris (2020). "El plan Biden para asegurar nuestros valores como una nación de inmigrantes. Batalla por el alma de la nación". Página oficial consultada el 15 de octubre de 2021. Disponible en <https://joebiden.com/es/inmigrantes/>
- Castles, Stephen (enero de 2010). "Migración irregular: causas, tipos y dimensiones regionales". *Migración y Desarrollo*, 8 (15), pp. 49-80. Consultado el 13 de octubre de 2021. Disponible en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-7592010000200002
- Castles, Stephen, y Mark J. Miller (2004). *La era de la migración. Movimientos internacionales de población en el mundo moderno*. México: Universidad Autónoma de Zacatecas, Secretaría de Gobernación, Fundación Colosio y Miguel Ángel Porrúa. Consultado el 13 de octubre de 2021. Disponible en http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ce/scpd/LIX/era_mig.pdf
- Chishti, Muzaffar, y Jessica Bolter (2021). "Border Challenges Dominate, But Biden's First 100 Days Mark Notable Under-the-Radar Immigration Accomplishments". Migration Information Source. Migration Policy Institute. Consultado el 15 de octubre de 2021. Disponible en <https://www.migrationpolicy.org/article/biden-100-days-immigration>
- Ceriani Cernadas, Pablo (2011). "Luces y sombras en la legislación migratoria latinoamericana". *Nueva Sociedad*, núm. 233, pp. 68-86. Consultado el 13 de octubre de 2021. Disponible en <https://biblat.unam.mx/es/revista/nueva-sociedad/articulo/luces-y-sombras-en-la-legislacion-migratoria-latinoamericana>
- Durand, Jorge (2011). "Migración a la baja". *La Jornada*. Opinión. Consultado el 12 de octubre de 2021. Disponible en <https://www.jornada.com.mx/2011/07/17/opinion/019a2pol>
- Embajada y consulados de los Estados Unidos en México (2021). *NAFTA (TN)*. Documento electrónico consultado el 11 de febrero de 2021. Disponible en <https://mx.usembassy.gov/es/visas-es/nafta/>
- (2021b). *Visas*. Documento electrónico consultado el 11 de febrero de 2021. Disponible en <https://mx.usembassy.gov/es/visas-es/>

*Nota: Si tienes problemas para acceder a alguna referencia al dar clic a la liga, por favor cópiala y pégala en el buscador para consultar correctamente el documento.

- (2021c). *Operaciones consulares de la representación de EE.UU. en México dada la situación con el COVID-19*. Documento electrónico consultado el 11 de febrero de 2021. Disponible en <https://mx.usembassy.gov/es/operaciones-consulares-de-la-representacion-de-e-u-en-mexico-dada-la-situacion-con-el-covid19/>
- (2021d). *Requisitos actualizados debido al COVID-19 para viajeros aéreos que se dirijan a los EE.UU.* Consultado el 3 de noviembre de 2021. Disponible en <https://mx.usembassy.gov/es/requisitos-para-viajeros-que-se-dirijan-a-estados-unidos-por-via-aerea/>
- Embajada y consulados de los Estados Unidos en Chile (s.f.). *Programa de exención de visas*. Documento electrónico consultado el 26 de noviembre de 2021. Disponible en <https://cl.usembassy.gov/es/visas-es/visa-waiver-program-es/>
- Federal Register (2021). Proclamation 10141 of January 20, 2021 Ending Discriminatory Bans on Entry to the United States. Vol. 86, núm. 23. Friday, February 5, 2021. Presidential Documents. Documento electrónico consultado el 15 de octubre de 2021. Disponible en <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2021-02-05/pdf/2021-02563.pdf>
- (2021b). Proclamation 10142 of January 20, 2021 Termination of Emergency With Respect to the Southern Border of the United States and Redirection of Funds Diverted to Border Wall Construction. Vol. 86, núm. 16. Wednesday, January 27, 2021. Presidential Documents. Documento electrónico consultado el 15 de octubre de 2021. Disponible en <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2021-02-05/pdf/2021-02563.pdf>
- (2021c). Proclamation 10149 of February 24, 2021 Revoking Proclamation 10014. Vol. 86, núm. 38 Monday, March 1, 2021. Presidential Documents. Documento electrónico consultado el 15 de octubre de 2021. Disponible en <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2021-03-01/pdf/2021-04279.pdf>
- (2020). Proclamation 9984 of January 31, 2020 Suspension of Entry as Immigrants and Nonimmigrants of Persons Who Pose a Risk of Transmitting 2019 Novel Coronavirus and Other Appropriate Measures To Address This Risk. Vol. 85, núm. 24. Wednesday, February 5, 2020. Presidential Documents. Documento electrónico consultado el 11 de febrero de 2020. Disponible en <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2020-02-05/pdf/2020-02424.pdf>
- (2020b). Proclamation 10014 of April 22, 2020 Suspension of Entry of Immigrants Who Present a Risk to the United States Labor Market During the Economic Recovery Following the 2019 Novel Coronavirus Outbreak. Vol. 85, núm. 81. Monday, April 27, 2020. Presidential Documents. Documento electrónico consultado el 11 de febrero de 2020. Disponible en <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2020-04-27/pdf/2020-09068.pdf>
- (2020c). Proclamation 10052 of June 22, 2020 Suspension of Entry of Immigrants and Nonimmigrants Who Present a Risk to the United States Labor Market During the Economic Recovery Following the 2019 Novel Coronavirus Outbreak. Vol. 85, núm. 123. Thursday, June 25, 2020. Presidential Documents. Documento electrónico consultado el 11 de febrero de 2020. Disponible en <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2020-06-25/pdf/2020-13888.pdf>
- (2020d). Proclamation 10131 of December 31, 2020 Suspension of Entry of Immigrants and Nonimmigrants Who Continue To Present a Risk to the United States Labor Market During the Economic Recovery Following the 2019 Novel Coronavirus Outbreak. Vol. 86, núm. 3. Wednesday, January 6, 2021. Presidential Documents. Documento electrónico consultado el 15 de octubre de 2021. Disponible en <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2021-01-06/pdf/2021-00039.pdf>
- (2020e). "Affidavit of Support on Behalf of Immigrants. A Proposed Rule by the Homeland Security Department on 10/02/2020". Consultado el 15 de octubre de 2021. Disponible en <https://www.federalregister.gov/documents/2020/10/02/2020-21504/affidavit-of-support-on-behalf-of-immigrants>
- García Zamora, Rodolfo (julio-diciembre de 2012). "Cero migración: Declive de la migración internacional y el reto del empleo nacional". *Migraciones Internacionales*, 6(4), pp. 273-283. Consultado en 13 de octubre de 2021. Disponible en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-89062012000400009&lng=es&tling=e
- Massey, Douglas S., Karen A. Pren y Jorge Durand (julio-septiembre de 2009). "Nuevos escenarios de la migración México-Estados Unidos. Las consecuencias de la guerra antiinmigrante". *Papeles de Población*, 15(61), pp. 101-128. Consultado el 13 de octubre de 2021. Disponible en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252009000300006&lng=es&tling=es
- Official U.S. Department of State Visa Appointment Service (2021). *Preguntas frecuentes sobre citas de solicitud de visa. Preguntas generales*. Documento electrónico consultado el 11 de febrero de 2021. Disponible en https://ais.usvisa-info.com/es-mx/niv/information/faqs#need_earlier_appt
- Orea Orea, Juan de Dios (2020). "Escenarios sobre la emigración, aprehensiones y deportaciones de personas migrantes mexicanas en Estados Unidos ante los efectos económicos de la COVID-19". En revista *Movilidades. Análisis de la Movilidad Humana*, núm. 5, Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Secretaría de Gobernación. Consultada el 11 de febrero de 2021. Disponible en <http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Publicaciones/Revistas/movilidades/5/>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU)-*Noticias ONU* (2020). "Cerrar fronteras para contener el COVID-19 no es una estrategia sostenible, asegura la OMS". Naciones Unidas. Consultado el 11 de febrero de 2020. Disponible en [https://news.un.org/es/story/2020/07/1478001#:~:text=Mantener%20las%20fronteras%20cerradas%20para,Salud%20\(OMS\)%20este%20lunes](https://news.un.org/es/story/2020/07/1478001#:~:text=Mantener%20las%20fronteras%20cerradas%20para,Salud%20(OMS)%20este%20lunes)
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2021). *DTM (COVID-19) Global Mobility Restriction Overview - 19 July 2021*. Consultado el 23 de noviembre de 2021. Disponible en <https://reliefweb.int/report/world/dtm-covid-19-global-mobility-restriction-overview-19-july-2021>
- (2020). *Instantáneas analíticas sobre la COVID-19 #23: Restricciones de viaje y de movilidad-Actualización*. Consultado el 23 de noviembre de 2021. Disponible en https://www.iom.int/sites/g/files/tmzbd1486/files/documents/instantaneas_analiticas_covid-19_23_restricciones_de_viaje_y_de_movilidad_-_actualizacion_0.pdf
- (2019). *Glosario de la OIM sobre migración*. Derecho Internacional sobre Migración, núm. 34. Ginebra, Suiza: Autor. Consultado el 8 de febrero de 2021. Disponible en <https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf>
- Organización Mundial de la Salud (OMS) (2020). "Alocución de apertura del director general de la OMS en la rueda de prensa sobre la COVID-19, celebrada el 11 de marzo de 2020". Consultado el 23 de noviembre de 2021. Disponible en <https://www.who.int/es/director-general/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>

Passel, Jeffrey S., D'Vera Cohn y Ana González-Barrera (2012). "Net Migration from Mexico Falls to Zero-and Perhaps Less". Pew Research Center. Consultado el 12 de octubre de 2021. Disponible en <https://www.pewresearch.org/hispanic/2012/04/23/net-migration-from-mexico-falls-to-zero-and-perhaps-less/>

Passel, Jeffrey S. y D'Vera Cohn (2019). "Mexicans decline to less than half the U.S. unauthorized immigrant population for the first time". Pew Research Center. Consultado el 5 de noviembre de 2021. Disponible en <https://www.pewresearch.org/fact-tank/2019/06/12/us-unauthorized-immigrant-population-2017/>

Pierce, Sarah, y Jessica Bolter (2020). "Dismantling and Reconstructing the U.S. Immigration System. A Catalog of Changes under the Trump Presidency". Washington: Migration Policy Institute (MPI). Consultado el 8 de febrero de 2021. Disponible en https://www.migrationpolicy.org/sites/default/files/publications/MPI_US-Immigration-Trump-Presidency-Final.pdf

United States Senate (2021). *Glossary Term | Fiscal Year*. Reference. Documento electrónico consultado el 8 de febrero de 2021. Disponible en https://www.senate.gov/reference/glossary_term/fiscal_year.htm

U.S. Bureau of Labor Statistics (2012). *The Recession of 2007-2009. BLS Spotlight on Statistics*. Consultado el 12 de octubre de 2021. Disponible en https://www.bls.gov/spotlight/2012/recession/pdf/recession_bls_spotlight.pdf

U.S. Citizenship and Immigration Services (uscis) (2019). Ley de Inmigración y Nacionalidad. Legislación. Consultada el 10 de febrero de 2021. Disponible en [https://www.uscis.gov/es/leyes-y-politicas/legislation/ley-de-inmigracion-y-nacionalidad#:~:text=La%20Ley%20de%20Inmigraci%C3%B3n%20y,ingl%C3%A9s\)%20fue%20promulgada%20en%201952.&text=El%20C%C3%B3digo%20de%20Estados%20Unidos%20es%20una%20recopilaci%C3%B3n%20de%20todas,a%20%20E%2080%9CExtranjeros%20y%20Nacionalidad%E2%80%9D](https://www.uscis.gov/es/leyes-y-politicas/legislation/ley-de-inmigracion-y-nacionalidad#:~:text=La%20Ley%20de%20Inmigraci%C3%B3n%20y,ingl%C3%A9s)%20fue%20promulgada%20en%201952.&text=El%20C%C3%B3digo%20de%20Estados%20Unidos%20es%20una%20recopilaci%C3%B3n%20de%20todas,a%20%20E%2080%9CExtranjeros%20y%20Nacionalidad%E2%80%9D)

U.S. Citizenship and Immigration Services (uscis) (2021). Declaración Jurada de Patrocinio Económico. Consultada el 15 de octubre de 2021. Disponible en <https://www.uscis.gov/es/residencia-permanente-tarjeta-verde/procesos-y-procedimientos-para-la-residencia-permanente/declaracion-jurada-de-patrocinio-economico>

U.S. Customs and Border Protection (CBP) (2015). *Applying for Admission into United States*. Documento electrónico consultado el 2 de noviembre de 2021. Disponible en <https://www.cbp.gov/travel/international-visitors/applying-admission-united-states>

U.S. Department of State (s.f.). *Foreign Affairs Manual and Handbook*. Documento electrónico consultado el 10 de febrero de 2021. Disponible en <https://fam.state.gov/>

U.S. Department of State- Bureau of Consular Affairs (2020). *Important Announcement on H2 Visas*. Travel.State.Gov. Documento electrónico consultado el 11 de febrero de 2021. Disponible en <https://travel.state.gov/content/travel/en/News/visas-news/important-announcement-on-h2-visas.html>

———(2021). *Mission*. Travel.State.Gov. Documento electrónico consultado el 10 de febrero de 2021. Disponible en <https://travel.state.gov/content/travel/en/about-us.html#ExternalPopup>

Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (2021). *Misiones extranjeras acreditadas en México. Estados Unidos*. Documento electrónico consultado el 10 de febrero de 2021 en <https://re.sre.gob.mx/acreditadas/>

Zampagni, Francesca (2011). *A visa for Schengen's Europe. Consular practices and regular migration from Senegal to Italy*. CARIM VI Summer School on Euro-Mediterranean Migration and Development. Italia: Instituto de la Universidad Europea y Unión Europea. Consultado el 14 de octubre de 2021. Disponible en https://cadmus.eui.eu/bitstream/handle/1814/18485/CARIM_ASN_2011_59.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Fuentes de datos consultadas*

Centers for Disease Control and Prevention (2021). *Trends in Number of COVID-19 Vaccinations in the US. Covid Data Tracker*. Consultada el 15 de octubre de 2021. Disponible en https://covid.cdc.gov/covid-data-tracker/#vaccinations_vacc-people-onedose-count-total

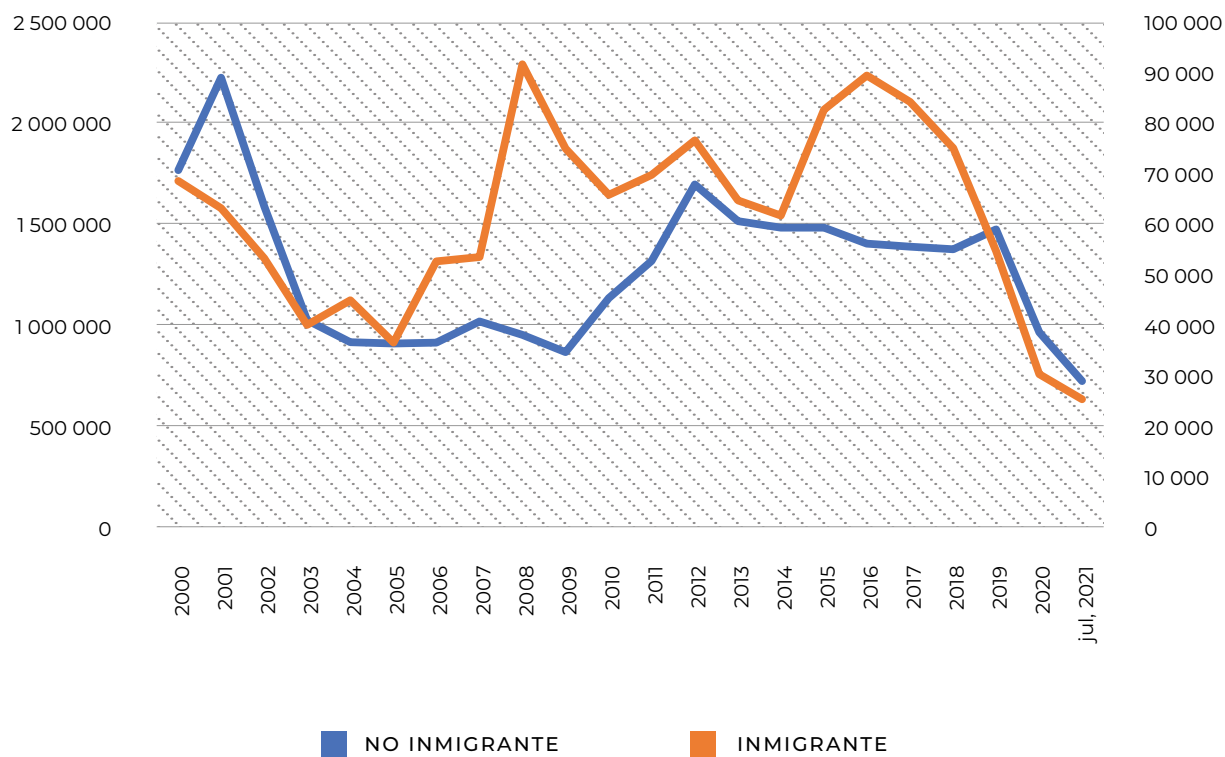
U.S. Department of State-Bureau of Consular Affairs (2021). *Monthly Immigrant and Nonimmigrant Visa Issuances Data. Fiscal Year 2020-2021*. Visa Statistics. Consultada el 8 de febrero de 2020. Disponible en <https://travel.state.gov/content/travel/en/legal/visa-law0/visa-statistics.html>

———(2020b). Report of the Visa Office, 2000-2019. *Visa Statistics*. Consultada el 8 de febrero de 2021. Disponible en <https://travel.state.gov/content/travel/en/legal/visa-law0/visa-statistics.html>

World Health Organization (WHO). (2021). *Overview. Situation by Country, Territory & Area. WHOCoronavirus Disease (COVID-19) Dashboard*. Consultada el 15 de octubre de 2021. Disponible en <https://covid19.who.int/table>

*Nota: Si tienes problemas para acceder a alguna referencia al dar clic a la liga, por favor cópiala y pégala en el buscador para consultar correctamente el documento.

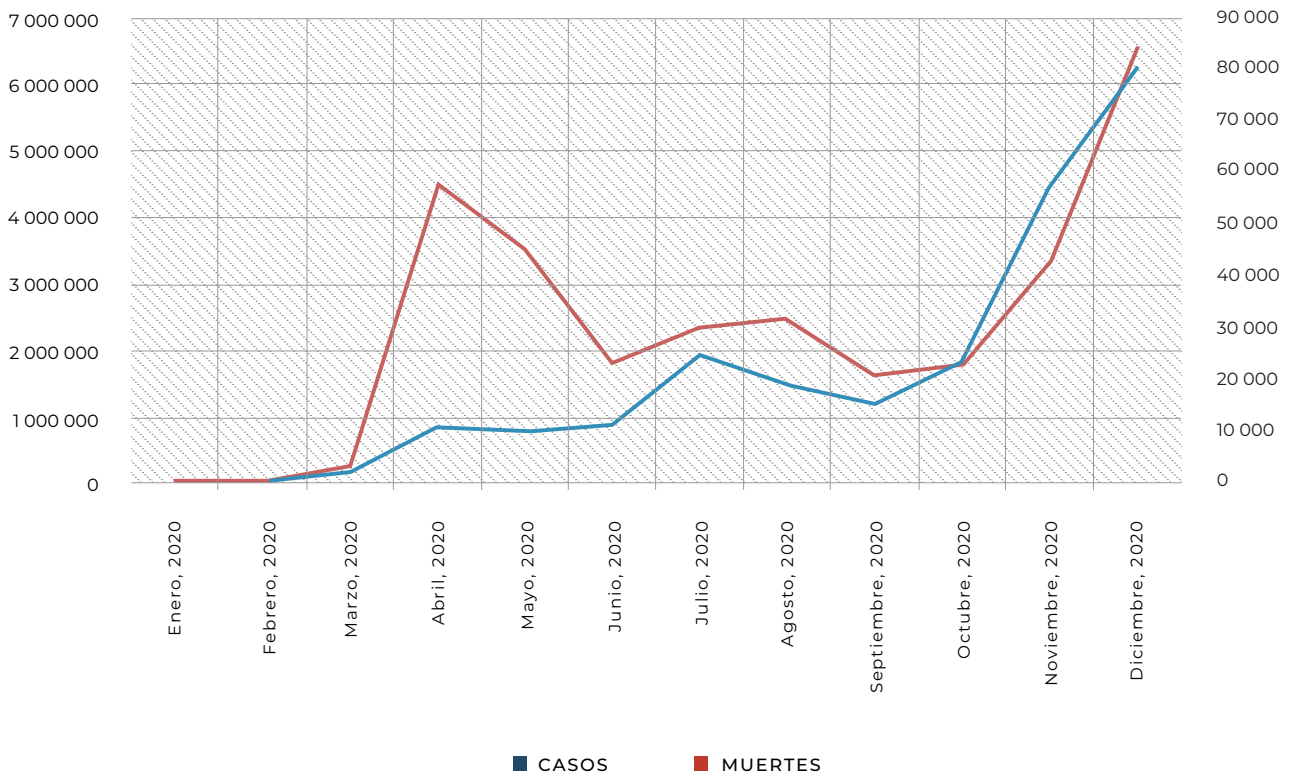
ANEXO I. VISAS DE NO INMIGRANTE E INMIGRANTE OTORGADAS POR LAS AUTORIDADES CONSULARES ESTADOUNIDENSES A PERSONAS MEXICANAS, AÑOS FISCALES 2000 A 2021*



* Incluye cifras de octubre de 2020 a julio de 2021 (último dato consultado).

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a partir del reporte mensual de visas del Departamento de Estado y del Buró de Asuntos Consulares de Estados Unidos (U.S. Department of State- Bureau of Consular Affairs, 2021), así como del reporte de la oficina de visas, 2007-2019, del Departamento de Estado y del Buró de Asuntos Consulares de Estados Unidos (U.S. Department of State-Bureau of Consular Affairs, 2020b).

ANEXO II. CASOS Y MUERTES ACUMULADAS POR COVID-19 EN ESTADOS UNIDOS, SEGÚN MES, 2020



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a partir de datos de la World Health Organization (WHO, 2021).

Otros títulos publicados en esta colección
<http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/MsRutas>

Rutas núm. 1

**PERSONAS MIGRANTES EXTRACONTINENTALES Y EXTRARREGIONALES
en los flujos en tránsito por México**

Rutas núm. 2

**MORIR EN EL CAMINO:
fallecimientos de personas
migrantes en México**

Rutas núm. 3

**ESCENARIOS Y ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN MÉDICA
de la población mexicana, migrante y móvil
entre Estados Unidos y México
y los impactos por la pandemia de COVID-19**

Rutas núm. 4

**PERFIL DE LAS PERSONAS MEXICANAS DEVUELTAS
POR AUTORIDADES ESTADOUNIDENSES DURANTE 2019.
Elementos para la adecuación de la política migratoria
de reintegración y prevención**

Rutas núm. 5

**¿QUIÉNES ENVÍAN REMESAS A MÉXICO?
Un acercamiento a las particularidades
de mujeres y hombres remitentes,
2017-2019**

Rutas núm. 6

**MUJERES MIGRANTES CENTROAMERICANAS.
Características y condiciones de tránsito por México
en 2014 y 2019, según datos de la Encuesta sobre Migración
en la Frontera Sur (EMIF Sur)**

RUTAS. ESTUDIOS SOBRE MOVILIDAD Y MIGRACIÓN INTERNACIONAL

CAMBIOS Y CONTINUIDADES EN EL OTORGAMIENTO DE VISAS ESTADOUNIDENSES a personas migrantes mexicanas en el contexto de la pandemia por COVID-19

El presente documento se realizó en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Secretaría de Gobernación. La información fue analizada por la Dirección de Investigación para Políticas Públicas y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión.

Los enfoques vertidos en este documento son responsabilidad de los autores y no reflejan, necesariamente, la opinión de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas ni de la Secretaría de Gobernación.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales del presente documento con la debida mención de la fuente.

Cualquier comentario referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33994

diciembre de 2021